Yo el

Vaga por papel del sello quarto veinte mrs. para este año de mil setecientos y treinta y seis. Por auer faltado

Caso necesario el Sindico Procurador general o qualesquiera Capitular deste ayuntam.to pida o pueda pedir en Justicia ante el Señor Alcalde mayor el aprecio contra aquel o aquellos que fueren morosos y no contribuyeren con la porcion o porciones que les corresponda pagar por la transacion que se pretende y los gastos que esta ocasionare en vista de la escriptura o escripturas de obligacion que el apoderado otorgare y quentas que de esta Villa y sus Comisarios, asi por ser en beneficio comun como en observancia de sus ordenes; y respecto que dho Don Fern.do Juanes se allaflera deste ayuntam.to se le haga saber esta resolucion por medio de los Señores D.n Pasqual Lorenzo Perez y D.n Miguel Muñoz Ortega sus Comisarios haciendole la Suplica correspondiente por no allarse con la obligacion de Capitular

Asimismo acordo que respecto de allarse con noticia de que por el Señor Obispo deste Obisp.do de Cartag.a se a expedido ziento en q.e lavam.to haciendo saber la Union y agregacion que se pretende por parte del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de la Ciudad de Sevilla del Beneficio Curado que posee en la Iglesia Parrochial desta Villa D.n Antonio Lopez Rambronero presvitero para despues del fallecim.to deste, en virtud de Bullas de su Santidad que a presentado ante dho Señor Obispo como Juez de Comision para la execucion de dha Bulla y letras apostolicas; haciendose saber para que aquellas personas que por qualquier razon o motivo se sintiesen perjudicadas en dha Union y agregacion perpetua comparezcan dentro de nueve dias ante dho Señor Ill.mo a deducir sus derechos; y porquanto la expresada Union y agregacion pretendida por